

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 3** *EXTRACTO de la Orden 238/2020, de 3 de diciembre, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se convocan para el año 2020 ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público-privada en materia de I+D+I mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por núcleos de innovación abierta en la Comunidad de Madrid, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3), de la Comunidad de Madrid.*

BDNS (identif.): 542745

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en página web <http://www.comunidad.madrid> (apartado Servicios y Trámites de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.)

#### Primero

##### *Beneficiarios*

Agrupaciones que estarán constituidas como mínimo por:

- Una empresa tractora, que tendrá que ser gran empresa.
- Tres empresas consideradas Pyme, de las que, al menos, una deberá cumplir con los requisitos de empresa joven e innovadora (“startup”).
- Un organismo de investigación y difusión de conocimientos o una Universidad, en caso de ser solo uno, deberá ser público, en caso de que participen dos o más organismos de investigación o universidades, al menos uno de ellos será público.

#### Segundo

##### *Finalidad*

Ayudas destinadas a agrupaciones que realicen Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental, Proyectos de investigación industrial o Proyectos de desarrollo experimental, en alguna de las siguientes áreas temáticas:

- A. Área Nanotecnología, Materiales Avanzados, Tecnologías Industriales y del Espacio.
- B. Área Salud, Biotecnología, Agua y Agroalimentación.
- C. Área Energía, Medio Ambiente y Transporte (incluida Aeronáutica).
- D. Área Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

#### Tercero

##### *Bases reguladoras*

Orden 2830/2018, de 24 de julio, del Consejero de Educación e Investigación por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en áreas de importancia estratégica para la economía madrileña mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por Núcleos de Innovación Abierta en la Comunidad de Madrid (“HUBS” de Innovación), en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3), dentro del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020.

**Cuarto***Dotación de la convocatoria*

La financiación de esta convocatoria, cuyo importe es de 5.000.000 de euros, se realizará con cargo a la partida 79002 “Planes específicos de I+D+i. Transferencia de tecnología” del Programa 466A “Investigación” del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, conforme a la siguiente distribución:

- 0 euros en el año 2020.
- 2.500.000 euros en el año 2021.
- 2.500.000 euros en el año 2022.

**Quinto***Presupuesto y duración de los proyectos*

Los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto anual medio de entre 2.000.000 y 8.000.000 de euros.

Los proyectos tendrán una duración de veinticuatro meses.

**Sexto***Determinación de la cuantía de la subvención*

Las ayudas de este programa consistirán en subvenciones directas sobre los gastos que resulten subvencionables, con un límite máximo total de ayuda de 1.250.000 euros/año a un proyecto.

La cuantía de la ayuda que corresponderá a cada entidad participante en el proyecto podrá oscilar entre un 25 y un 80 por 100 de los gastos que resulten subvencionables en función del tipo de proyecto y del tamaño de la empresa.

**Septimo***Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de diciembre de 2020.

El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación,  
EDUARDO SICILIA CAVANILLAS

(03/48/21)

